



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 744 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 24 JUN. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2011-GRC/GRI del 29 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Proveído S/N del 04 de abril de 2011, consignado en el Informe N° 008-2011-GRC/GRI, emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 038-2011-GRC/GA-OL-OFVR del 09 de mayo de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 631-2011-GRC/GA-OL del 10 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 996-2011-GRC-GRI-OC del 13 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído S/N del 16 de junio de 2011, consignado en el Memorandum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

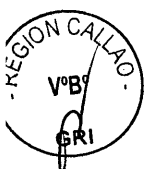


**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 008-2011-GRC/GRI del 29 de marzo de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, por el valor de S/. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de doce (12) meses; solicitando la autorización a la Gerencia General Regional para su posterior remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;



Que, mediante Proveído S/N del 04 de abril de 2011, consignado en el Informe N° 008-2011-GRC/GRI, el Gerente General Regional otorgó la correspondiente conformidad;



Que, mediante Informe N° 038-2011-GRC/GA-OL-OFVR del 09 de mayo de 2011, remitido mediante Informe N° 631-2011-GRC/GA-OL del 10 de mayo de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura en la suma de S/. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan; precisando que la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debía emitir la certificación de la disponibilidad presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el año 2012, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo;



Que, mediante Informe N° 996-2011-GRC-GRI-OC del 13 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que de conformidad con los numerales 77.1 y 77.4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debía emitir la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, de conformidad con el valor referencial determinado de S/. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución de doce (12) meses. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento





1744

Territorial debía otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia que el gasto a ser efectuado sería considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal siguiente. Por ello, considerando que la contratación requerida podría tener vigencia a partir del mes de julio del presente año, se solicitó que en un único acto se emita la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 42,000.00 durante el año fiscal 2011, y se emita la constancia que los S/. 42,000.00 restantes serían considerados en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2012;

Que, mediante Memorandum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática, así como la cadena de gasto correspondiente por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) durante el año fiscal 2011. Del mismo modo, precisó que el importe restante de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) sería considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2012;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de junio de 2011, consignado en el Memorandum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la aprobación de los términos de referencia y expediente de contratación;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;





Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que la referida contratación cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, por el valor referencial total de S/. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2011, y por el plazo de ejecución de doce (12) meses, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura, por el valor referencial total de S/. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2011, y por el





plazo de ejecución de doce (12) meses, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que, de conformidad con lo señalado en el Memorándum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2011, el egreso que demande la Contratación de un Asesor Legal para la Gerencia Regional de Infraestructura estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto durante el año fiscal 2011:

Cadena Institucion.	Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto S/.
	Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO.	Act.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	0001	18	0001	2	3	2	7	2	2	42,000.00

Nemo: 0021

Del mismo modo, el Memorándum N° 1316-2011-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2011 señala que el importe restante de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2012, para cuyo efecto la Gerencia Regional de Infraestructura efectuará el requerimiento en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
 Gerente General Regional

